



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Sin duda, es necesario seguir profundizando en la transformación del Sistema Educativo Argentino, garantizando una eficiente asignación de los recursos presupuestarios de las jurisdicciones asegurando su equilibrio y previsibilidad.

Es necesario reafirmar la voluntad compartida de continuar coordinando los esfuerzos de todas las instancias del estado representadas para optimizar la eficacia y calidad del sistema educativo en todo el territorio nacional.

Resulta fundamental continuar avanzando en el crecimiento de la inversión educativa, hasta alcanzar gradualmente una participación equivalente al seis por ciento (6%) del PBI establecido por la Ley Federal de Educación sancionada por el Congreso en 1.993.

Para ello el Pacto Federal es la herramienta de compromiso financiero fundamental y la base de acuerdo indispensable para completar la aplicación de la Ley Federal de Educación.

Debe priorizarse la firma del Pacto Federal Educativo II los fines de favorecer el desarrollo y la consecución de las siguientes metas para la Educación Argentina:

- Expansión de la matrícula.
- Mejoramiento de la calidad y la eficiencia del Sistema Educativo.
- Capacidad edilicia.
- Equipamiento educativo e
- Implementación plena y efectiva de la nueva estructura.

Por ello:

COAUTORES: Liliana M. Finocchiaro, Walter Enrique Cortés



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado se suscriba con urgencia el Pacto Federal Educativo II, para que la aplicación de los recursos estipulados permitan la consecución de metas que afirmen el cumplimiento efectivo de la Ley Federal de Educación y garanticen una educación de calidad y equidad.

Artículo 2°.- De forma.